



CYNTHIA YOLANDA MINAYA INFANZÓN
FEDATARIA

Fecha: 19/6/07 Registro N° 001

Resolución Ministerial

No. 310-2007-MIMDES

Lima, 18 JUN. 2007

Visto, el Memorando No. 114-2007-MIMDES-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 28927 se aprobó la Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, por Resolución Directoral No. 003-2007-EF/76.01, de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobaron la Directiva No. 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Anexo 1 "Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional", con el objeto de establecer las normas de carácter técnico y operativo, necesarias para asegurar la consistencia y fluidez de los procedimientos vinculados a la ejecución de Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias contenidas en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2007, así como establecer disposiciones orientadas a desarrollar la aplicación de normas administrativas de incidencia presupuestaria recogidas en la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el documento del visto, la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe No. 027-2007-MIMDES-OGPP-OPPI de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual propone la aprobación de la Directiva "Normas Complementarias para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para el Año Fiscal 2007"; señalando además que la Directiva propuesta tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos de carácter técnico operativo complementarios a lo dispuesto por la Directiva No. 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral No. 003-2007-EF/76.01;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones y el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley No. 28927 - Ley





de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, así como la Directiva No. 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Anexo 1 "Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional", aprobados por Resolución Directoral No. 003-2007-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° **004**-2007-MIMDES "Normas Complementarias para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para el Año Fiscal 2007".

Artículo 2.- Disponer que la presente Directiva se publique en la página Web de la Entidad: www.mimdes.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

VIRGINIA BORRA TOLEÑO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social



DIRECTIVA GENERAL N° 004-2007-MIMDES

"NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL PLIEGO 039: MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL AÑO FISCAL 2007"

Formulada por: Oficina General de Planificación y Presupuesto

I. OBJETIVOS

Establecer los Lineamientos de carácter técnico - operativo complementarios a la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 emitida por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, que permitan realizar una gestión eficiente de las Fases de Ejecución del Proceso Presupuestario durante el Año Fiscal 2007, en el pliego 39: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y sus Unidades Ejecutoras.

II. FINALIDAD

Establecer pautas y procedimientos entre la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y las Unidades de Planeamiento y Resultado (UPR's) o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, a fin de lograr eficiencia y eficacia en la Fase de Ejecución Presupuestal del Pliego MIMDES, durante el año fiscal 2007.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 28928 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- 3.2 Ley N° 28929 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- 3.3 Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- 3.4 Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.5 Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.6 Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- 3.7 Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus Modificadoras.
- 3.8 Ley N° 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- 3.9 Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 221-2006-EF.
- 3.10 Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- 3.11 Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, aprueba la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 194-2007-MIMDES, aprueba el Plan Operativo Institucional - POI 2007 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 005-2007-MIMDES, que delega en el Secretario General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2007 del pliego 039: MIMDES.



- 3.14 Resolución Ministerial N° 909-2006-MIMDES, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2007 del Pliego 039: MIMDES.

IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria en las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en las Direcciones Generales, Direcciones y demás Unidades Orgánicas que lo conforman.

V. VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación para el Año Fiscal 2007 y rige a partir de su aprobación hasta el 31 de Diciembre del año 2007.

VI. NORMAS

- 6.1 La Ejecución Presupuestal del Pliego 039: MIMDES, se realiza en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 – Ley N° 28927 y debe asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Nacionales, Proyectos y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional del MIMDES para el Año 2007 (POI – 2007), aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2007-MIMDES.

- 6.2 La inclusión de nuevas Actividades y Proyectos, así como de Componentes, Finalidades, Unidad de Medida, Partidas de Ingresos y Tipos de Recursos no codificados en las respectivas Tablas de Referencia requieren, previo a su ejecución, las codificaciones que otorgue la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, sustentados en la normatividad vigente.

En el caso de nuevas Partidas de Ingresos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, deberá justificar el concepto a codificar.

- 6.3 La Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones y las Unidades de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras son las máximas instancias técnicas responsables de emitir los lineamientos para la adecuada aplicación de la normatividad presupuestal, absolver consultas en materia presupuestal y llevar a cabo el control presupuestario en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta entre otras, las siguientes líneas de verificación:

- a) La ejecución mensual de los gastos debe sujetarse a los calendarios, a la Programación trimestral del gasto y al presupuesto institucional del Pliego.
- b) Los gastos originados por los actos administrativos o de administración emitidos por las entidades del Sector, deben contar con el crédito presupuestario respectivo en el Presupuesto Institucional del Pliego.



- c) En la Ejecución Presupuestaria del gasto, se debe dar cumplimiento a las metas previstas en el presupuesto institucional, asegurando que dichas metas se efectúen conforme a la programación mensual de gastos.

Asimismo, deben consolidar y controlar la calidad de la información relativa a la ejecución presupuestaria, informando a la Titular del Pliego sobre el avance experimentado en la ejecución.

- 6.4 Toda la Información relacionada a la Fase de Ejecución Presupuestaria que las Unidades Ejecutoras remitan a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, tiene carácter de Declaración Jurada, y en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, se considera cierta, siendo de exclusiva responsabilidad de las Unidades Ejecutoras, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6.5 Las Unidades Ejecutoras tienen responsabilidad directa en la ejecución de sus respectivos presupuestos, debiendo realizar una eficiente y eficaz programación de ingresos y gastos en el marco de las asignaciones Trimestrales y Calendarios de Compromisos aprobados, con estricta observancia de las mediadas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal a aplicarse durante el Año Fiscal 2007, de conformidad al Capítulo II Normas sobre ejecución de Gasto Público de la Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- 6.6 Las máximas autoridades de las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMDES y los responsables de las Unidades de Planeamiento y Resultados o quienes hagan sus veces en las citadas Unidades Ejecutoras, actuarán de acuerdo a la programación contenida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2007 del MIMDES, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, los cronogramas anuales de desembolsos y los cronogramas de inversión. En el caso de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, corresponde a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, velar por el cumplimiento del POI. Esta programación puede ser objeto de modificación en cantidad y oportunidad de realización, previa a su ejecución, en los siguientes casos:

- a) Variaciones en la asignación presupuestal.
- b) Variaciones en la oportunidad de adquisición o prestación de servicios.
- c) La modificación o sustitución de metas físicas que implique la variación de la programación, debe comunicarse oportuna y oficialmente a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, adjuntando el Informe Técnico elaborado por la Unidad de Planeamiento y Resultados o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, sustentando la variación. Corresponderá a la Oficina de Planeamiento emitir opinión favorable, de acuerdo a los lineamientos que establezca para el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional.

Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o disminución de la cantidad de metas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.



- 6.7 Los Proyectos de Inversión Pública (PIP), previo a su ejecución, deben contar con la respectiva declaratoria de viabilidad otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública de conformidad con la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.

La opinión favorable previa respecto al financiamiento de las contrapartidas que se requieran para proyectos, corresponde exclusivamente a la Oficina General de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras del Pliego responsables de la ejecución del proyecto, conforme al artículo 68, numeral 68.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En el caso que el proyecto abarque más de un año fiscal, debe tomarse en cuenta que dicha responsabilidad implica necesariamente que durante las etapas de programación y formulación presupuestaria se prevea el financiamiento para la atención del monto de la contrapartida que debe asumir el Pliego en el año fiscal materia de programación, el que se sujeta estrictamente a los créditos presupuestarios que se contemplen en el artículo 15 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

VII MECANICA OPERATIVA

- 7.1 La mecánica operativa en la fase de Ejecución Presupuestaria 2007 del Pliego 039: MIMDES, se sujeta estrictamente a los plazos establecidos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Directiva.

- 7.2 A partir del Segundo Trimestre, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, una propuesta de las Asignaciones Trimestrales. Dicha información deberá ser registrada en el Módulo Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF – MPP y transmitida en la fecha indicada, según el Anexo N° 01 de la presente Directiva. Además deberán presentar un resumen que sustente de manera general las Actividades y/o Proyectos a realizar durante el Trimestre correspondiente, el mismo que se presentará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público como sustento de sus requerimientos, lo que permitirá que cada Unidad Ejecutora pueda cumplir con el desarrollo normal de sus Actividades y/o Proyectos durante dicho Trimestre.

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, a través de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, ejecutará las acciones correspondientes ante la Dirección Nacional del Presupuesto Público durante la fase de Ejecución Presupuestaria (Asignación, Programación y Calendario Trimestral). Las Unidades Ejecutoras que no cumplan con los plazos establecidos en el Anexo N° 01, serán responsables de las consecuencias que se deriven por dicho incumplimiento.

- 7.3 Las Asignaciones Trimestrales son aprobadas mediante Resolución de la Dirección Nacional del Presupuesto Público a nivel de Grupo Genérico de Gasto, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento. El detalle de la Asignación Trimestral, será comunicado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a las Unidades de Planeamiento y Resultados de cada Unidad Ejecutora, para que efectúen las correspondientes Programaciones Trimestrales de Gastos.



- 7.4 La Programación Trimestral de Gastos se orienta a optimizar la Programación Mensual de Gastos, en función a la Asignación Trimestral aprobada, permitiendo corregir desviaciones u omisiones en la programación y ajustar las reales necesidades de gasto informadas por las Unidades de Planeamiento y Resultados de cada Unidad Ejecutora.
- 7.5 La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, recibe de las Unidades de Planeamiento y Resultados o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, la Programación Trimestral de Gastos en los plazos establecidos en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, de acuerdo a la Asignación Trimestral aprobada y adjuntando los Formatos Nos. 02/GN, 03/GN y 04/GN, según corresponda. La Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones del Pliego 039: MIMDES, está autorizada a consolidar a nivel Pliego, la información de la Programación Trimestral de Gastos. Es responsabilidad de las Unidades, Ejecutoras, remitir la citada información dentro de los plazos previstos en el Anexo antes indicado.
- 7.6 Los Calendarios Trimestrales Mensualizados, recogen la información contenida en la Programación Trimestral de Gastos y son aprobados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP), en los plazos establecidos en la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007- EF/76.01".
- 7.7 Las solicitudes de ampliación de Calendario de Compromisos que requieran presentar las Unidades Ejecutoras, se deberán efectuar en las fechas establecidas en el Anexo N° 01 de la presente Directiva y sólo proceden por motivos excepcionales debidamente documentados y justificados. Las referidas solicitudes están sujetas a la aprobación por parte de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones quien informará a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, sobre las aprobaciones efectuadas y las solicitudes que no han sido atendidas por carecer de sustento técnico o haber sido remitidas fuera del plazo establecido en el Anexo N° 01 de la presente Directiva. El informe técnico documentado que presenten las Unidades de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, deberán señalar la necesidad de dicha ampliación y el destino específico de los mayores recursos solicitados.

De no contarse con la información antes referida, en los plazos señalados y el sustento técnico correspondiente, la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones del Pliego 039: MIMDES no tramitará dicha ampliación, ordenando su archivamiento.

Aquellas solicitudes de ampliación de Calendario de Compromisos, que presenten como sustento Resoluciones Directorales emitidas por las Unidades Ejecutoras, deberán precisar la correspondiente Cadena Funcional Programática y la Cadena de Gasto, indicando además el importe y la Fuente de Financiamiento.

- 7.8 Las máximas autoridades de las Unidades Ejecutoras presidirán reuniones periódicas de coordinación, realizadas entre la Unidad de Planeamiento y Resultados, la Unidad de Administración, las áreas de Logística, Recursos Humanos y Tesorería, o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, así como con otras Unidades Orgánicas que tengan que ver con el gasto. La finalidad de las referidas reuniones será revisar concertadamente la



programación de actividades, el nivel de gasto requerido y determinar sus prioridades, acordando las acciones convenientes a fin de optimizar la programación del gasto, así como ajustar sus requerimientos a la asignación mensual y a los Calendarios de Compromisos autorizados, asegurando la atención de los gastos rígidos e ineludibles, tales como: Remuneraciones y pensiones, cargas sociales (obligaciones del empleador como: aportes a los fondos de salud, retiro, pensiones, contribuciones al seguro social, etc.), transferencias financieras y todo aquello de cumplimiento imprescindible.

- 7.9 Las Unidades de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras presentarán a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, sus propuestas de Notas Modificatorias acompañando el sustento respectivo que precise su motivación.

La no presentación de la documentación antes indicada, o fuera de los plazos establecidos, que origine la no inclusión de dichas modificaciones en las resoluciones de formalización de las modificaciones presupuestarias que mensualmente se efectúan, es de responsabilidad exclusiva de las Unidades Ejecutoras.

La formalización de aquellas modificaciones presupuestarias cuya documentación fue remitida fuera del plazo, se efectuará previo informe de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora explicando las razones del retraso, con lo cual se proyectara una resolución complementaria, en concordancia con la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01.

- 7.10 Para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, remitirá a las Unidades de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, la Resolución Ministerial que las aprueba, a fin de que las Unidades Ejecutoras puedan elaborar las correspondientes notas modificatorias, las mismas que se adjuntarán a las Resoluciones Ministeriales para las respectivas notificaciones a los diferentes organismos correspondientes.

Asimismo, cuando se traten de modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, remitirá la Resolución de Secretaría General que las aprueba, a efecto que las Unidades de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras puedan emitir las notas modificatorias correspondientes.

- 7.11 La máxima autoridad de las Unidades Ejecutoras deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, un Informe Ejecutivo Mensual de Gestión Presupuestal que contenga el análisis en forma cuantitativa y cualitativa del comportamiento de los ingresos y los gastos con relación a lo presupuestado, considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), los Calendarios de Compromisos aprobados y las respectivas ampliaciones, entre otros, para lo cual recurrirán a las fuentes informativas correspondientes, proporcionadas por el Módulo SIAF- MPP, debiendo considerar los siguientes aspectos:



- a) Comparación de la evaluación de la Ejecución Presupuestal con el Calendario de Compromisos, indicando el motivo de la no ejecución al 100% de lo autorizado por la Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto, señalando las acciones que se proponen implementar para superar las limitaciones existentes.
- b) Evaluación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), resaltando los motivos de las principales modificaciones presupuestarias.
- c) El análisis debe ser estructurado por Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto, considerando diversas actividades y/o proyectos que desarrolla la Unidad Ejecutora.

Los referidos informes deberán ser remitidos a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES en los plazos establecidos en el Anexo N° 01 de la Presente Directiva, adjuntando adicionalmente los siguientes reportes debidamente visados:

- a) Comparación de la Ejecución de Compromisos con el Marco (*)
- b) Comparación de la Ejecución de compromisos vs. Calendario (*)
- c) Resumen de Recaudación (**)
- d) Marco Inicial de Gastos y sus Modificaciones (*)
- e) Marco Inicial de Ingresos y sus Modificaciones (*)
- f) Consolidado del Gasto por Fuente de Financiamiento. Reporte de SIAF - SP

(*) Los reportes son a nivel de: Función, Programa, Subprograma, Actividad/Proyecto, agrupando por Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto. Reporte del SIAF - MPP

(**) Los reportes son a nivel de Sub genérica del ingreso y agrupado por Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto. Reporte del SIAF - MPP

- 7.11 Los Informes Ejecutivos de Gestión de naturaleza Trimestral, en su contenido deberán revelar el impacto de la aplicación de los recursos financieros en la población objetivo, principales problemas presentados y logros alcanzados en el periodo; así como proponer las recomendaciones que cada caso requiera. Asimismo, también deben presentarse los reportes señalados en el numeral 7.11 de la presente Directiva, debidamente actualizados.

VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 Para todos los efectos, la documentación sustentatoria debe estar debidamente visada y sellada por los responsables y encargados de las Unidades de Planeamiento y Resultados de las respectivas Unidades Ejecutoras, así como de los responsables de las Unidades de Administración, en lo que corresponda.
- 8.2 Con relación a los plazos establecidos en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, éstos están referidos tanto a la transmisión de la información presupuestal a través del sistema SIAF - MPP, como al ingreso de la documentación física a través de la mesa de partes del MIMDES. El cargo de recepción constituye el único medio que acredita su remisión; Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, se podrá adelantar la información en medio magnético o vía e-mail a



los correos electrónicos de los sectoristas de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones del Pliego 039: MIMDES.

- 8.3 Corresponde a la Unidad de Planeamiento y Resultados y, a la Unidad de Administración de cada Unidad Ejecutora, coordinar permanentemente con sus respectivos residentes del SIAF-SP, a efectos de prever o solucionar cualquier problema que pueda presentarse en el registro y transmisión de la información presupuestaria hacia el Pliego MIMDES. De agotarse esta instancia y no hallar solución oportuna a los problemas que pudieran presentarse, se informará a la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones del Pliego MIMDES, para que pueda efectuar las coordinaciones directamente con el SIAF-SP y la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en caso corresponda.
- 8.4 Los aspectos no previstos en la presente Directiva se ceñirán a lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y en la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y otras normas que en materia presupuestal, emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 8.5 La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, como primera instancia técnica en materia presupuestal, queda facultada a emitir los lineamientos complementarios a la presente directiva que conlleve a mejorar su operatividad, dentro de los alcances normativos presupuestarios.
- 8.6 La Unidad Ejecutora que realice proyectos bajo la modalidad de aplicación 40- Transferencias a Instituciones Privadas, Comunidades Campesinas y Organizaciones Sociales, quedan encargadas de normar mediante Directivas Internas, procedimientos que regulen la transferencia y seguimiento financiero de las actividades (componentes) de los Proyectos en Ejecución, para ello coordinarán internamente con la Unidad de Administración o la que haga sus veces, con la finalidad de llevar un mejor control presupuestal, financiero y contable de los recursos que se están ejecutando. Copia de las mencionadas Directivas deben remitirse a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, dentro de los cinco (05) días posteriores a su aprobación.

IX RESPONSABILIDADES

- 9.1 La gestión presupuestaria del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social es responsabilidad del Titular del Pliego, del Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, del Director General de la Oficina General de Administración, de los Directores Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras, así como de los encargados de las Unidades de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces, según corresponda a sus competencias funcionales.
- 9.2 Es responsabilidad funcional de la máxima autoridad de cada Unidad Ejecutora la remisión a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, de la información presupuestaria y financiera debidamente revisada y conciliada para su evaluación, validación

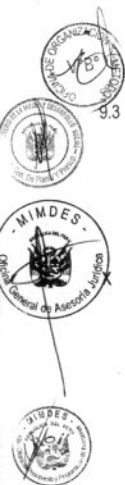


y consolidación a nivel Pliego y su posterior remisión a los Entes Rectores que controlan la ejecución del gasto público, dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.

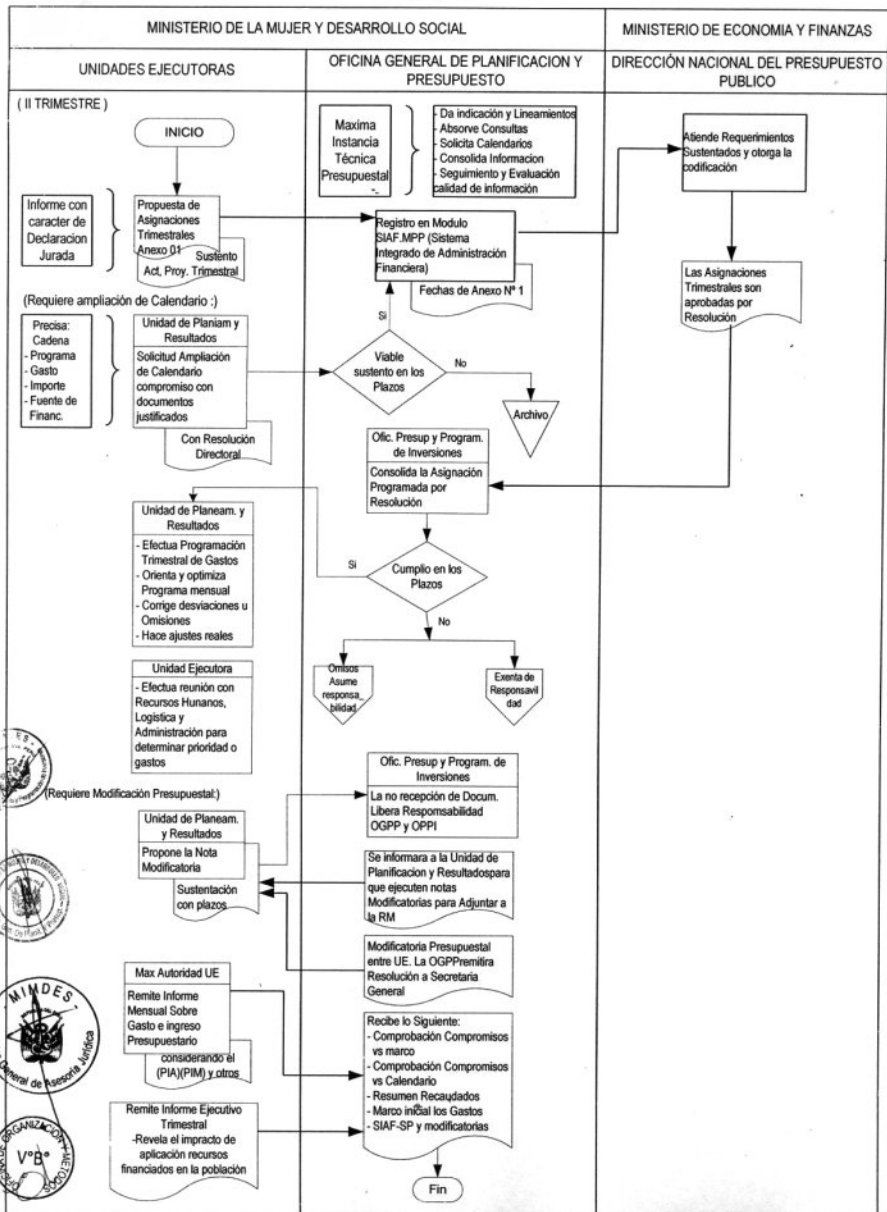
9.3

Las Unidades Orgánicas u Órganos del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, responsables de proveer oportunamente la información necesaria para el adecuado cumplimiento de la presente Directiva son: la Oficina General de Administración (OGA), la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) y las Oficinas que las integran; o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras y Jefaturas Zonales de acuerdo a las funciones que les correspondan.

FLUJOGRAMA



**FLUJOGRAMA PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLIEGO 039:
MIMDES**



ANEXO N° 01

CUADRO DE PLAZOS EN LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2007

A CARGO DE LA CGPP-OPFI			
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS DE LAS ASIGNACIONES TRIMESTRALES MENSUALIZADAS DEL GASTO		III TRIMESTRE: HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2007 IV TRIMESTRE: HASTA EL 10 DE SETIEMBRE DE 2007	
APROBACION DE LA ASIGNACION TRIMESTRAL POR UNIDAD EJECUTORA Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - art. 7°		III TRIMESTRE: HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2007 IV TRIMESTRE: HASTA EL 18 DE SETIEMBRE DE 2007	
PRESENTACION DE LAS PROGRAMACIONES TRIMESTRALES MENSUALIZADAS DEL GASTO DE ACUERDO A LA ASIGNACION TRIMESTRAL APROBADA Y EL FORMATO N° 02/GN, 03/GN y 04/GN Anexo N° 1 art. 12°		III TRIMESTRE: HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2007 IV TRIMESTRE: HASTA EL 21 DE SETIEMBRE DE 2007	
PRESENTACION DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CALENDARIO DE COMPROMISOS POR MOTIVOS EXCEPCIONALES Anexo N° 1 art. 2°		DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DIAS DE CADA MES.	
PRESENTACION DE COPIAS DE LAS RESOLUCIONES QUE APRUEBAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL Anexo N° 1 art. 4°		DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS SIGUIENTES DE APROBADA A RESOLUCION	
PRESENTACION DE COPIAS DE LAS RESOLUCIONES QUE APRUEBAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE HABILITACION Y ANULACIONES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Anexo N° 1 art. 5° numeral 5.1 literal a)		DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS SIGUIENTES DE APROBADA A RESOLUCION	
APROBACION VIA MODULO SIAF-MPP DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE UNA UNIDAD EJECUTORA Anexo N° 1 Art. 5° numeral 5.1 literal b)		MES 04:	HASTA EL 10 DE MAYO DE 2007
		MES 05:	HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2007
		MES 06:	HASTA EL 10 DE JULIO DE 2007
		MES 07:	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2007
		MES 08:	HASTA EL 10 DE SETIEMBRE DE 2007
		MES 09:	HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2007
		MES 10:	HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007
		MES 11:	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007
		MES 12:	HASTA EL 10 DE ENERO DE 2008
INFORMACION RELATIVA AL PROCESO PRESUPUESTARIO (EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS)		I TRIMESTRE:	HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2007
FORMATOS N° 03/GN y 04/GN Directiva No. 003-2007-EF/76.01 y Anexo N° 1 - art.11°		II TRIMESTRE:	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2007
		III TRIMESTRE:	HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2007
		IV TRIMESTRE:	HASTA EL 21 DE ENERO DE 2008
A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS			
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS DE LAS ASIGNACIONES TRIMESTRALES MENSUALIZADAS DEL GASTO		III TRIMESTRE: HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2007 IV TRIMESTRE: HASTA EL 06 DE SETIEMBRE DE 2007	
PRESENTACION DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CALENDARIO DE COMPROMISOS POR MOTIVOS EXCEPCIONALES Anexo N° 1 art. 2°		MES 05:	HASTA EL 07 DE MAYO DE 2007
		MES 06:	HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2007
		MES 07:	HASTA EL 06 DE JULIO DE 2007
		MES 08:	HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2007
		MES 09:	HASTA EL 05 DE SETIEMBRE DE 2007
		MES 10:	HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2007
		MES 11:	HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2007
		MES 12:	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2007
PRESENTACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE UNA UNIDAD EJECUTORA PARA SU APROBACION Directiva No. 001-2006-EF/76.01 - art. 21 numeral 21.3 literal b)		MES 04:	HASTA EL 06 DE MAYO DE 2007
		MES 05:	HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2007
		MES 06:	HASTA EL 06 DE JULIO DE 2007
		MES 07:	HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2007
		MES 08:	HASTA EL 06 DE SETIEMBRE DE 2007
		MES 09:	HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2007
		MES 10:	HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2007
		MES 11:	HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2007
		MES 12:	HASTA EL 07 DE ENERO DE 2008



ANEXO N° 01

CUADRO DE PLAZOS EN LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2007

• PRESENTACION DE LAS PROGRAMACIONES TRIMESTRALES MENSUALIZADAS DEL GASTO DE ACUERDO A LA ASIGNACION TRIMESTRAL APROBADA Y EL FORMATO N° 02/GN, 03/GN y 04/GN Anexo N° 1 art. 12°	III TRIMESTRE: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2007 IV TRIMESTRE: HASTA EL 18 DE SETIEMBRE DE 2007
• INFORMACION RELATIVA AL PROCESO PRESUPUESTARIO (EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS) • FORMATOS N°s 03/GN y 04/GN Directiva No. 003-2007-EF/76.01 y Anexo N° 1 - art.11°	II TRIMESTRE: HASTA EL 12 DE JULIO DE 2007 III TRIMESTRE: HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2006 IV TRIMESTRE: HASTA EL 14 DE ENERO DE 2008
• INFORME MENSUAL Y TRIMESTRAL EJECUTIVO DE GESTION	MES 04: HASTA EL 11 DE MAYO DE 2007 MES 05: HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2007 II TRIMESTRE: HASTA EL 10 DE JULIO DE 2007 MES 07: HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2007 MES 08: HASTA EL 10 DE SETIEMBRE DE 2007 III TRIMESTRE: HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2007 MES 10: HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2°07 MES 11: HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007 IV TRIMESTRE: HASTA EL 11 DE ENERO DE 2008
• FECHA DE CORTE DE REPORTES SIAF-SP Y MPP ANEXOS AL INFORME EJECUTIVO DE GESTION *Ultimo dia en el cual se pueden actualizar los gastos e ingresos en el módulo SIAF-SP y SIAF-MPP	MES 04: HASTA EL 08 DE MAYO DE 2007 MES 05: HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2007 II TRIMESTRE: HASTA EL 06 DE JULIO DE 2007 MES 07: HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2007 MES 08: HASTA EL 06 DE SETIEMBRE DE 2007 III TRIMESTRE: HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2007 MES 10: HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2007 MES 11: HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2007 IV TRIMESTRE: HASTA EL 07 DE ENERO DE 2008

